

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.779

Miércoles 14 de Octubre de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1829372

MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

ESTABLECE SUBROGACIÓN SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Santiago, 28 de diciembre de 2018.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 39 exento.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales que indica; el decreto supremo N° 27, de 2016, que aprueba el Reglamento Orgánico que determina la estructura interna de este Ministerio; el DFL 1, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la planta del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género; lo dispuesto en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834; en la ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.860, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto N° 31, de 2018, de este Ministerio; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la resolución N° 10, de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de torna de razón de las materias de personal que se indican, y demás normativa aplicable y en el dictamen N° 75.218, de 2010, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, por razones de buen servicio, es imprescindible establecer órdenes de subrogación para el cargo de Secretaria Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que opere en caso de Ausencia o impedimento de la titular.
2. Que, la referida subrogación atiende al principio de continuidad de la función pública previsto en el artículo 3° del decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
3. Que, el Intendente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Sr. Juan Masferrer Vidal, mediante oficio N° 946, de 2018, ha propuesto subrogantes de la Secretaria Regional Ministerial de la misma Región, lo que ha sido considerado por esta Cartera de Estado conforme se determina en el presente acto administrativo.
4. Que, procede la formalización del orden de subrogación para la Secretaria Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y en virtud de las facultades legales que detento,

Resuelvo:

1° Establécese, que cuando la Secretaria Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins esté impedida de desempeñar el cargo por cualquier

CVE 1829372

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

causa, será subrogada por las siguientes Secretarías Regionales Ministeriales de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y en el orden que se indica a continuación:

1. La Secretaría Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social.
2. La Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos.
3. El Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

2° Declárase, que el subrogante de la Secretaría Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en caso de ser necesario por razones de buen servicio, asumirá sus funciones sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, María Carolina Cuevas Merino, Ministra (S) de la Mujer y la Equidad de Género.- Juan José Ossa Santa Cruz, Ministro (S) de Justicia y Derechos Humanos.- Nicolás Monckeberg Díaz, Ministro del Trabajo y Previsión Social.- Gloria Hutt Hesse, Ministra de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- María Carolina Cuevas Merino, Subsecretaria de la Mujer y la Equidad de Género.

